

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, San Agustín, 39.

Sección doctrinal.

CONGRESO PEDAGÓGICO

HISPANO—PORTUGUÉS—AMERICANO.

Conclusiones que, en virtud de lo que dispone la octava de las bases de este Congreso, se someten á la aprobación del mismo.

I

Conclusiones de carácter general.

1.ª La enseñanza en todos sus grados, desde la Escuela de párvulos hasta la Universidad, no debe limitarse á la instrucción, sino que en la medida que cada grado lo permita, debe ser educadora y de carácter práctico.

2.ª Como consecuencia del sentido educativo de la enseñanza en todos sus grados, lo mismo para el sexo femenino que para el masculino, se atenderá á la educación física de los alumnos mediante ejercicios corporales adecuados á la condición de éstos, la reforma de locales, material científico y mobiliario destinados á la enseñanza, en el sentido de dotarlos de las mejores condiciones higiénicas, y estableciendo campos y parques para juegos, y colonias y paseos sanitarios.

3.ª ¿Ha llegado el momento de pedir la educación física como obligatoria en todos los establecimientos oficiales de enseñanza, según el espíritu de la ley de 9 de Marzo de 1889, interpretada en el sentido amplio á que se refiere la anterior conclusión?

4.ª Para que pueda darse á la enseñanza el carácter educativo y práctico que queda afirmado, y con el fin también de hacerla intuitiva y experimental en la medida que lo consienta la índole peculiar de los conocimientos que se suministren, debe dotarse á todos los centros docentes, desde la Escuela primaria hasta la Universidad, de medios de trabajo abundantes y adecuados, como laboratorios, museos y colecciones de instrumentos y láminas.

5.ª El Congreso declara necesaria de todo punto la creación de un Ministerio de Instrucción pública, en el que, con separación de los meramente administrativos, se organicen, para cada grado de la enseñanza, Negociados de carácter facultativo.

6.ª Las conclusiones que adopte este Congreso, así como las adoptadas por sus Secciones, se pasarán á los Poderes públicos, con súplica de que las tengan presentes al tratar de la reforma de la ley de Instrucción pública, que el Congreso declara ser de la mayor urgencia.

7.ª El Congreso recomienda la celebración de Asambleas periódicas por los Profesores de cada grado de enseñanza y las personas que se interesen por la reforma y progreso de la misma, al intento de estudiar los problemas propios de ella y los medios más conducentes á su mejoramiento.

II

De la enseñanza primaria.

1.ª En este grado debe ser la enseñanza esencial y predominantemente educativa. Al efecto, ningún Maestro deberá tener á su cargo más de 50 alumnos, los programas y ejercicios escolares abrazarán la cultura de todas las facultades del niño, sobre la base de las necesidades comunes á todos los ciudadanos, y se mantendrán relaciones constantes entre las Escuelas y las familias de los alumnos.

2.ª Todas las Escuelas primarias serán de la misma clase y se regirán por un mismo programa general, quedando suprimida, por lo tanto, la división de ellas en elementales y superiores. En este concepto, no habrá más Escuelas que de *educación primaria*, ni se expedirá á los que hayan de regentarlas otro título que el de *Maestro de educación primaria*.

3.ª Este título se exigirá para el ejercicio de la enseñanza pública oficial.

4.ª ¿Deberá exigirse también para ejercer la enseñanza privada?

5.ª ¿Será conveniente exigirlo asimismo para el desempeño de los cargos técnicos y administrativos referentes á la primera enseñanza?

6.ª El Congreso, teniendo en cuenta la función especial é importante que les está encomendada, declara necesaria la continuación de las Escuelas Normales.

7.ª En consecuencia de esto, y teniendo en cuenta la situación en que esas Escuelas se encuentran, declara urgente la reforma de ellas en el sentido de que puedan llenar cumplidamente su fin educativo y sean verdaderas Escuelas profesionales y pedagógicas.

8.ª Con un sentido análogo, y al intento de darle el carácter facultativo y técnico que le corresponde y de hacerla más educativa y eficaz, es urgente reformar la Inspección primaria.

9.ª ¿Deberá organizarse esta Inspección en relación íntima con la Escuela Normal, de modo que ambas instituciones vengan á formar como un sólo cuerpo?

10. ¿Debe la mujer formar parte de la Inspección de las Escuelas de niñas?

11. Para ser inspector y profesor de Escuelas Normales, ¿debe exigirse el título de Maestro Normal y haber ejercido la enseñanza en Escuela pública obtenida por oposición?

12. El Congreso verá con gusto que el Gobierno se preocupe más de la educación de los sordo-mudos y los ciegos, procurando que la reciban en las Escuelas comunes, y creando además centros de enseñanza adecuados.

13. La Asamblea, sin prejuzgar la cuestión de si la enseñanza primaria es función permanente ó temporal del Estado, y teniendo en cuenta las actuales circunstancias, declara ser de urgencia que las atenciones de la misma enseñanza sean satisfechas con cargo á los presupuestos generales de la Nación y en la misma forma que las demás atenciones incluidas en dichos presupuestos.

14. Mientras esto tiene lugar, ¿deben conservarse las Juntas locales y provinciales con las facultades administrativas que hoy tienen?

III

De la enseñanza secundaria.

1.^a Con la base del carácter educativo y práctico que antes se ha afirmado para toda la enseñanza, debe organizarse la secundaria de modo que, á la vez que de ampliación de la cultura general que se recibe en las Escuelas primarias, sirva de preparación para la superior y especial.

2.^a En este sentido, ¿deberá sujetarse la segunda enseñanza á un programa único, no bifurcado, en el que se hallen ponderados los estudios literarios y los científicos?

3.^a Dicho programa se desenvolverá en seis años, que será el mínimo de duración de los estudios de la segunda enseñanza.

4.^a La edad para el ingreso de los alumnos de la segunda enseñanza será la de once años cumplidos, por lo menos.

5.^a Todos los alumnos de la enseñanza oficial, privada y libre no podrán examinarse más que en los meses de Junio y Septiembre, con los mismos programas para cada Instituto y sin que en ningún caso puedan los Tribunales verificar sus exámenes en los Colegios inscriptos.

6.^a En el profesorado de segunda enseñanza sólo podrá ingresarse mediante oposición directa á las cátedras vacantes.

7.^a El Congreso recomienda la creación de un Centro pedagógico en el que puedan adquirir conocimientos de esta índole los aspirantes á dicho profesorado.

IV

De la enseñanza técnica.

1.^a La enseñanza técnica, en su acepción más genuina, debe ser educativa, intuitiva, esencialmente práctica y progresiva.

2.^a ¿Deben existir Escuelas preparatorias donde se estudien las asignaturas comunes que se requieren para el ingreso en las Escuelas especiales de aplicación?

3.^a La enseñanza técnica y manual del obrero, ¿debe empezar en la Escuela primaria y seguir de un modo progresivo en las Escuelas de Artes y Oficios?

4.^a Estas Escuelas deben comprender las especialidades de aprendices, maestros y contramaestros.

5.^a Debe darse gran importancia á la enseñanza del Dibujo en dichas Escuelas, pero con un carácter más industrial que artístico.

6.^a El Congreso recomienda la creación de Escuelas de Artes y Oficios para sordo-mudos y para ciegos, incluyendo para estos últimos la enseñanza de la Música.

7.^a ¿Deben crearse en las Academias provinciales de Bellas Artes secciones de

Música, en las que se dé la enseñanza elemental y superior de este arte?

8.^a ¿Conviene fomentar la enseñanza del canto con letra española en los centros donde se dé enseñanza musical?

9.^a ¿Debe adoptarse para dicha enseñanza en las Escuelas primarias el llamado método modal?

10.^a El Congreso expresa el deseo de que, además de las necesarias Escuelas especiales, se establezcan, para la enseñanza de la Agricultura, campos de experimentación, donde se ensayen los diversos métodos de cultivo y analicen químicamente las tierras, abonos y distintas partes de los vegetales en los sucesivos grados de su desarrollo.

11.^a En todos los grados de la enseñanza de la Astronomía debe sustituirse la esfera celeste convexa por superficies cóncavas, en las que aparecen dibujadas las constelaciones en la misma disposición en que se ven por el examen directo, é indicando al propio tiempo, de un modo claro, el curso del Sol y de la Luna, á cuyo fin puede utilizarse el techo de habitaciones, construido en forma de bóveda.

V

De la enseñanza superior.

1.^a Constituye la Universidad, en su sentido más genuino, la universalidad de las enseñanzas de la ciencia pura con carácter de alta investigación.

2.^a A este fin, ¿deberán organizarse los trabajos en la Universidad en consonancia con los principios realistas é intuitivos, previa la condición de la limitación del número de alumnos en cada clase?

3.^a El Congreso, reconociendo y respetando la superioridad del Estado en lo exterior, afirma el principio de la autonomía de la Universidad, por lo que respecta á su gobierno interior, principalmente en lo que se refiere al número y calidad de las enseñanzas, distribución y aplicación de los fondos, elección del personal que ha de desempeñar aquéllas y regir la vida universitaria, y determinar y aplicar los medios adecuados para que su enseñanza sea genuinamente educativa.

4.^a Como consecuencia de este carácter, de la limitación de alumnos y de la organización indicada del trabajo científico, ¿deben sustituirse los exámenes de asignaturas por el juicio de todos y cada uno de los Profesores, formado en vista de la conducta constante del alumno á quien hayan dado enseñanza durante el curso?

5.^a Como consecuencia de la conclusión precedente, es obligado organizar, para las pruebas de aptitud de los alumnos no oficiales, ejercicios conformes con el sentido general de los trabajos indicados en la conclusión 2.^a

6.^a El Profesorado de las Universidades se formará en el periodo del Doctorado, que, al efecto, se organizará, á la vez que como Escuela de altos estudios, como Escuela Normal, con lecciones y prácticas de carácter pedagógico é ingresándose en él por oposición.

VI

De la enseñanza de la mujer.

1.^a El Congreso reconoce y declara que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre para desenvolver y cultivar, en bien propio y de la especie, todas sus facultades, así físicas como intelectuales.

2.^a Siendo así, ¿debe darse á la mujer una educación igual en dirección é intensidad á la del hombre?

3.^a ¿Debe facilitarse ampliamente á la mujer la cultura necesaria para el desempeño de todas las profesiones?

4.^a En caso contrario, ¿se le reconoce el derecho para el ejercicio de la enseñanza en todos sus grados, á partir de la Escuela de párvulos?

5.^a ¿Debe ser de su exclusiva competencia el desempeño de estas últimas Escuelas?

6.^a ¿Y el de las incompletas llamadas mixtas?

7.^a Aparte del ejercicio de la enseñanza, ¿deberá dejarse libre á la mujer el de la Farmacia, y el de la Medicina para las mujeres y los niños?

8.^a ¿Deberá capacitarse á la mujer para el desempeño de ciertos destinos y de determinados servicios públicos; como, por ejemplo, los de beneficencia, prisiones, correos, telégrafos y teléfonos, ferrocarriles, contabilidad y archivos y bibliotecas?

9.^a En tal supuesto, ¿debe pedirse á los Poderes públicos que en la proyectada reforma de los servicios de la Administración, y de conformidad con lo acordado por la Comisión de Reformas sociales, se dé á la mujer intervención sistemática y regular en dichos servicios?

10.^a Para ampliar su cultura y adquirir la preparación que requieran las profesiones que haya de ejercer la mujer, ¿puede concurrir ésta á los mismos centros de enseñanza secundaria, especial y superior establecidos para el hombre y á la vez que él?

11.^a En caso afirmativo, ¿conviene empezar el sistema de la coeducación de los dos sexos en la Escuela primaria, ampliando el número de las Escuelas mixtas?

12.^a El Congreso declara que para el caso de que no se plantee lo propuesto en la conclusión 10.^a, es de la mayor urgencia la creación de centros de enseñanza secundaria, especial y superior, en los

que pueda la mujer adquirir la correspondiente cultura.

Sección oficial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Reunidos los señores Gobernador interino, Juez de primera instancia, Doncel, Inspector, Pesini, Franco, Tomás Hidalgo y Barco, se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Participar á D. Carlos González, habilitado del personal de primera enseñanza de Villafranca, en vista de una reclamación de doña Guillerma Montero, que desde luego devuelva á la Caja los haberes de aquélla, puesto que han de abonarse en el primer pago que realice la Intervención.

Contestar al Rectorado que la escuela de Puebla de Obando, niñas, no se ha anunciado porque la maestra doña Consolación de los Reyes, no ha pedido en concurso ó fuera de él otra plaza de igual categoría.

Como resultado de la visita ordinaria de Inspección, se acordó: Recomendar al Alcalde de Valencia del Ventoso, que debe crear el Ayuntamiento una escuela de párvulos, y á la maestra indicarle la necesidad de que se jubile: que en Puebla del Maestre también se cree una escuela al menos: que se proporcione á la escuela de Pallares otro local y que se aumente hasta 550 pesetas el sueldo del Maestro: que debe jubilarse la Maestra de la escuela de Montemolín: que se mejoren los locales escuelas de Monesterio y que se cree por el Ayuntamiento una escuela de párvulos: otra de igual clase en Fuente de Cantos y que se proporcione otro local para la escuela de niñas de doña María Alvarez Borrego, por incapaz para la enseñanza.

Contestar á los maestros de Codosera que no se les puede autorizar para cerrar sus escuelas aunque no se les paguen puntualmente sus haberes, pues la Junta gestionará lo necesario para conseguirlo.

Instruir expediente gubernativo al maestro de Trasierra, P. Vicente Burgos Crespo, por tener hace muchos meses abandonada la escuela de su cargo, y no haber accedido á las constantes indicaciones que la Junta le viene haciendo hace dos años para que pidiera la jubilación antes de la visita extraordinaria que se le ha girado por el Sr. Inspector.

Contestar al Rectorado que ya se habrán recibido en aquel Centro los antecedentes relativos á la Maestra de la escuela de niñas, doña María del Olvido Muñoz, y que antes no se ha hecho porque la Junta local no había emitido los informes que por esta provincial se le pidieron.

Autorizar al Ayuntamiento de Zalamea para que traslade provisionalmente las escuelas al local que propone, sin perjuicio de que en su obra lleve á efecto las reformas necesarias para instalarlas debidamente, como se le tiene ordenado.

Participar al Rectorado que ha tomado posesión el maestro de Albuera, D. Leopoldo Rebollo, fuera de concurso y que la

escuela de La Lapa, que servía, debe anunciarse á concurso libre como incompleta.

Nombrar auxiliar interina de Talarrubias á propuesta del Sr. Inspector, á doña Aurelia Villarejo.

Consultar al Rectorado, la situación en que ha de considerarse á la auxiliar de la escuela de niñas de Puebla de Sancho Pérez, doña Sabina López, que ausente de su cargo desde el mes de Enero, se ha presentado recientemente después de la visita extraordinaria girada por el Inspector á dicho pueblo y hacer extensiva la consulta á la percepción de haberes.

También se aprobaron varios presupuestos.

COMUNICADO.

Sr. Director de EL PACENSE.

Muy señor mio: El periódico de primera enseñanza *La Educación*, sirviéndole de base un suelto del *Correo de Extremadura*, ha publicado otro en el núm. del 12 del corriente, diciendo: "Parece que el Inspector de Badajoz, que por lo visto, acaricia humos de capitán general con mando, ha suspendido de empleo y sueldo, á una maestra auxiliar del partido de Zafra, nombrando otra suplente, en uso de su autoridad."

Como ni el *Correo*, ni *La Educación*, tengan por lo visto, exactas noticias de lo ocurrido; siendo como es un asunto de esta provincia, que me conviene aclarar para satisfacción de las autoridades locales y del Magisterio, y leyéndose como se lee su bién dirigido periódico, por personas de todos los matices políticos, espero merecer de su amabilidad que mande insertar el comunicado que, con la misma fecha, dirijo á *La Educación*, y que es del tenor siguiente:

"Sr. D. Ildelfonso Fernández y Sánchez, director de *La Educación*."

Muy señor mio: Para rectificar el hecho que usted me atribuye en un suelto de su periódico, diciendo que he suspendido de empleo y sueldo á una auxiliar del partido de Zafra, se hace preciso que se sirva dar cabida á lo que á continuación le manifiesto.

En ello verá usted que, como Inspector, he cumplido con mi deber, dando cuenta á la Junta provincial y á la Superioridad, en cuyos centros encontrará usted la confirmación de mi aserto.

Es el caso que, en Puebla de Sancho Pérez, se debe á los maestros cuatro trimestres correspondientes á dos ejercicios. Siendo pueblo por donde yo tenía que pasar al ir de servicio, quise gestionar personalmente el pago de los atrasos, y así lo hice con asentimiento de la Junta provincial.

Por invitación mía, el Sr. Alcalde reunió la Junta local para darle cuenta de mi gestión. Una vez allí, lo natural era que el Inspector viera las escuelas y las vi, enterándome de lo que mi deber me impone. Entonces pude observar que ni el auxiliar del maestro ni la de la maestra, se encontraban en sus puestos, y que ambos estaban reemplazados por otras personas.

Pedí explicaciones á la Junta, sobre quién había autorizado á los auxiliares

para ausentarse sin conocimiento de la provincial, reconviendo al Sr. Alcalde por el prolongado silencio que había guardado, puesto que la licencia que él podía conceder para casos urgentes, sólo debía ser de ocho días.

El cumplimiento de mi deber, era que la enseñanza quedase atendida, y sin hablar de suspensión ni de sueldo, porque no había para qué, no hallándose en el pueblo los auxiliares propietarios, dije: *Que los suplentes continuasen auxiliando á los maestros hasta que la Junta provincial resolviera lo que tuviese por conveniente sobre este particular.* Esto es lo que he hecho y dicho, como lo probaría el acta de la sesión y las certificaciones que obran en la Junta y en la Inspección, si necesario fuese.

Debo decir á usted que el auxiliar del maestro hacía un mes que faltaba de la escuela por enfermo, y que la auxiliar de la maestra á que usted se refiere, desde el 1.º de Enero que tomó posesión, no se había presentado á servir su cargo, y ésto ocurría en Octubre; lo cual hace presumir que ha abandonado su cargo voluntariamente. Sin embargo, el inspector ha cumplido con ponerlo en conocimiento de quien corresponde para que resuelva.

Ahora comprenderá usted lo injusto de su acusación, tanto más extraña cuando usted me conoce de antiguo, y sabe que jamás traspaso los límites de mis atribuciones.

Dada su imparcialidad, espero que rectifique el suelto, mandando insertar íntegra esta carta por lo que le anticipa las gracias, su afectísimo y seguro servidor q. b. s. m.

Badajoz 16 de Noviembre de 1892.

Hasta aquí, Sr. Director, el comunicado que, á la par que á usted, dirijo á Madrid, y al que por ahora me limito; pues si bien podría refutar algunos otros sueltos de periódicos que indebidamente se han ocupado de mi humilde persona, con reticencias no bien justificadas, no quiero hacerlo hoy; pero puesto que cuento con su amabilidad, que en extremo le agradezco, y con el periódico de su digna dirección, para hacer mi justa defensa con la imparcialidad que le distingue, á él recurriré cuando lo crea necesario.

Doy á usted las más expresivas gracias, Sr. Director, por esta molestia que le proporcione, y aprovecho gustoso esta ocasión para reiterar á usted la consideración más distinguida, siendo suyo afectísimo y s. s. q. b. s. m.,

Pedro Redondo y Población.

Al complacer al Sr. Redondo insertando el anterior comunicado, cúmplenos consignar que, habiendo tratado de informarnos sobre el asunto, nuestras noticias coinciden en un todo con las aseveraciones del comunicante.

Sección de noticias.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 29, párrafo 5.º de la nueva Ley del Timbre, las cuentas del material de Escuelas deberán extenderse en papel de oficio ó reintegrarlas con un sello móvil de diez céntimos y las copias de las mismas en papel común.

Historia del Descubrimiento de América
 POR
EMILIO CASTELAR.

Publicada esta obra, desde hace un año, en inglés, por una poderosa Revista de los Estados Unidos, y considerada, según el consentimiento unánime de la opinión y de la crítica en ambos mundos, como el trabajo capitalísimo de su autor, eleva hoy la publicación que de ella se ha hecho en español y en España, con grandes condiciones externas, á integrante parte del trabajo histórico que tantas veces Castelar ha ofrecido levantar á la gloriosa é inmortal vida de su madre patria.

El nombre del autor hace innecesario todo elogio de esta producción, que forma un tomo en 4.º mayor de 600 páginas, esmeradamente impresa en papel satinado, y se vende al precio de 12 pesetas en toda España.

Los pedidos se dirigirán al Administrador de la *Historia del Descubrimiento de América*, Serrano, 40, 3.º, Madrid, ó á la redacción de EL PACENSE, acompañando el importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro (sobre Madrid).

No se servirán pedidos que no vengan acompañados de su importe.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con muchos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de continuo recibe su autor. Se vende á tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

HUESPEDES.

UNION 5.

Inmediato á la Campana.—Sitio muy céntrico.—Trato esmerado.—Comodidad.—Economía.

UNION 5.

SEVILLA.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asidua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos á los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abierta la matrícula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo obtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

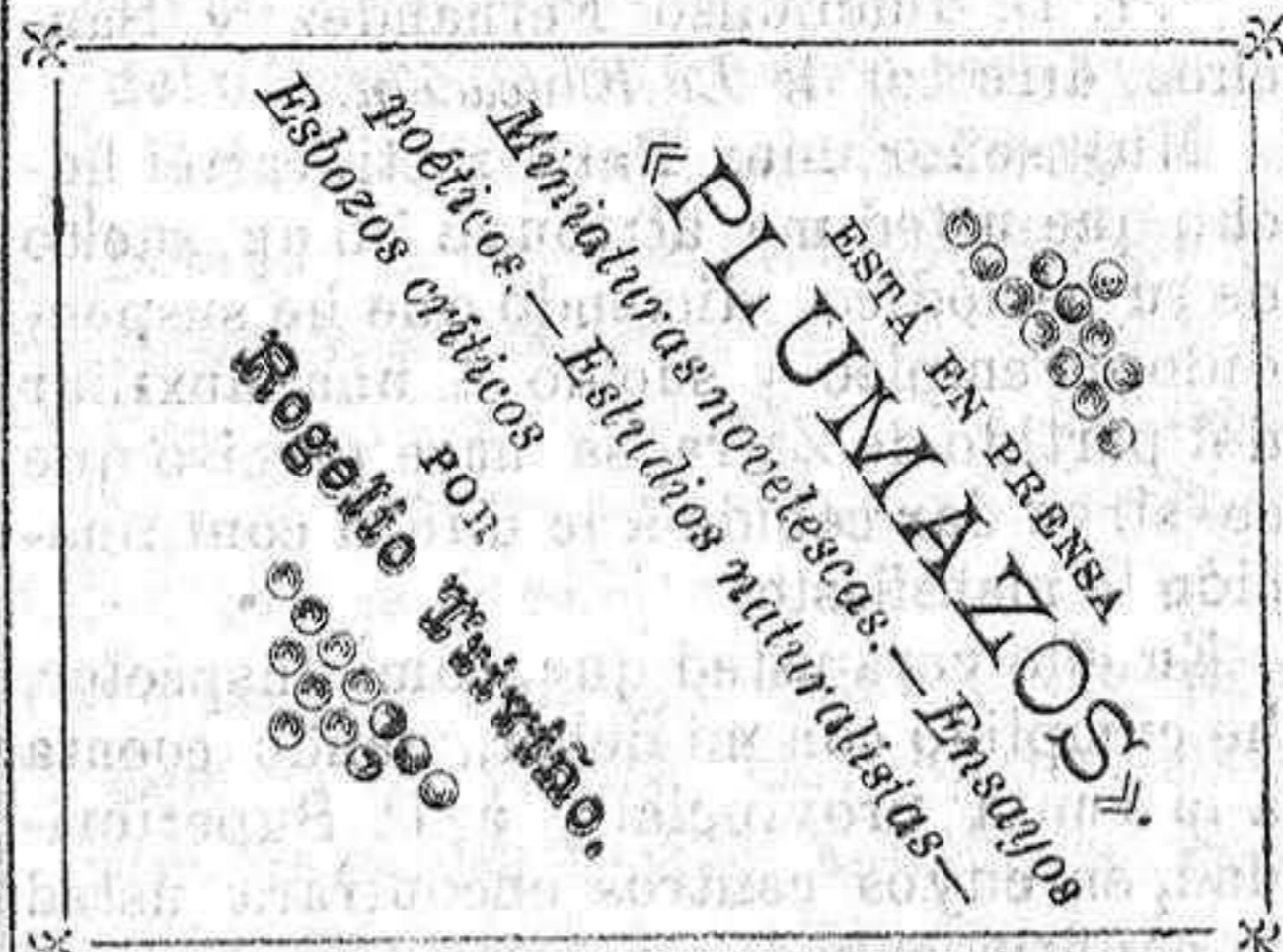
Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una; y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.



FRANCISCO CAMPOS NAVARRETE,

Perito Agrícola,

Agrimensor y Tasador de Tierras.

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agrícolas de España en Madrid, y auxiliar del servicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustín, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el **Compendio de Pedagogía** del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR

D. José Martínez García,

Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,

D. Emilio Chacon y Morera,

Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Esta obra, que ha sido justamente elogiada por la prensa profesional, y que á pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vende al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Librería de Hernando, Arrenal 11, Madrid, y librería de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

GARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

Tip. *La Económica*, Francisco Pizarro, 20.